

TARIFAS MÁXIMAS

SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE EN EL PUERTO DE SAGUNTO

Fecha de entrada en vigor: 4 de febrero de 2022

Normativa aplicable: Prescripción 23.^a de la Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se publica la aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre en el Puerto de Sagunto. BOE Núm. 264 del 4 de noviembre de 2021: [Disposición 18013 del BOE núm. 264 de 2021 \(valenciaport.com\)](https://www.boe.es/boe/2021/11/04/Disposicion_18013_del_BOE_núm_264_de_2021_valenciaport.com)

A) Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

- Tarifa T 0 fórmula única en función del Gt del buque:

$$\text{Tarifa T (€)} = 53,07 + 10,65 * (\text{Gt's} / 1000)$$

- Estas tarifas se facturarán por buque y operación de amarre o desamarre, incluyendo la manipulación del número de cabos que sean necesarios a juicio del capitán del buque o del práctico en su nombre.
- La enmendada en el mismo muelle menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50% de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- Las operaciones de amarre y desamarre en el muelle correspondiente a la regasificadora SAGGAS S.A., tendrán un recargo del 80% sobre la tarifa base, quedando incluido en el recargo el uso de embarcaciones auxiliares.
- La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de T(€) = 96 € servicio. La tarifa aplicable por utilización de embarcación auxiliar se facturará junto con la tarifa que corresponda por la prestación del servicio de amarre.

B) Reglas de aplicación:

Las tarifas se aplicarán, independientemente del número de cabos que, en cada caso o circunstancia meteorológica, haya que dar, de acuerdo con el criterio del Capitán del buque.

